

ANUNCIOS OFICIALES

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Cambios de moneda publicados en el día 15 de junio de 1946, de acuerdo con las disposiciones vigentes

	COMPRA	VENTA
Franco	9,15	9,35
Libras	44,00	45,00
Dólares	10,95	11,22
Liras	10,95	11,22
Franco suizo	253,00	259,35
Reichsmark	—	—
Franco belga	25,00	25,60
Florines	4,10	4,20
Escudos	43,50	44,60
Pesos, moneda legal	2,60	2,66
Coronas suecas	2,62	2,68
Coronas noruegas	—	—
Coronas danesas	2,295	2,35
Peso chileno	35,70	36,60

MINISTERIO DEL EJERCITO

Comisión Mixta para la Venta de Material Automóvil

Venta número 14.—Reconstruido

Esta Comisión pone en venta 25 unidades, aparcadas en la primera Base Móvil de Torrejón de Ardoz.

Las relaciones de las unidades citadas, con detalles de marcas y modelos, se hallan expuestas al público en los locales de esta Comisión en Madrid, calle del Doctor Cortezo, núm. 8, entresuelo, en todas las Delegaciones Regionales de este Organismo y en los lugares del aparcamiento del material.

La venta tendrá lugar el día 24 del corriente mes de junio, a las nueve de la mañana, efectuándose con arreglo a la Orden del Ministerio del Ejército insertada en el «D. O.» del mismo número 122, de fecha 29 de mayo próximo pasado, por pujas a la llana a partir de un precio mínimo.

Para concurrir a esta venta es necesario depositar, hasta las doce horas del día 22, un depósito de 8.000 pesetas, respondiendo esta fianza a cada uno de los vehículos o lotes que puedan ser adjudicados.

Se tendrán en cuenta las Ordenes anteriores que no se opongan a la Disposición antes citada.

Madrid, 14 de junio de 1946.—El Teniente Coronel Secretario, Ramón Montero. 1.066-O.

MINISTERIO DEL AIRE

Dirección General de Protección de Vuelo

Concurso de destajos número 3

La Junta Económica Central de la Dirección General de Protección de Vuelo admite ofertas, ya por la totalidad o por capítulos separados, para la adjudicación por destajos de las obras de:

Balizamiento de obstáculos en el Aeropuerto Transoceánico de Madrid.

La memoria, planos, presupuestos base y pliegos de condiciones técnicas y legales, estarán a disposición de los señores interesados en:

Madrid.—Negociado Administrativo de la Dirección General de Protección de Vuelo (Orfila, número 9).

Las proposiciones, en pliegos cerrados, se admiten en Madrid hasta las once horas del día 4 del próximo mes de julio, ante la Junta Económica, reunida para el concurso a que hace referencia este anuncio.

La fianza provisional será del 2 por 100 del importe del presupuesto de ejecución material a imponer en la Caja General de Depósitos. Los gastos de inserción de este anuncio serán de cuenta del adjudicatario.

Madrid, 12 de junio de 1946.—El Secretario de la Junta Económica.

2.956-O.

ESTABLECIMIENTO CENTRAL DE INTENDENCIA

Subasta

A las nueve horas del día veinticinco del actual, y en la Sala de Juntas de este Establecimiento Central de Intendencia (Pacífico, 36, Madrid), se celebrará una segunda subasta para la adquisición de:

34.000 metros de forro de lana gris, para el Servicio de Vestuario que no fueron adquiridos en la anterior.

Para esta segunda subasta quedan en vigor el mismo precio límite y los Pliegos de condiciones técnicas y legales publicados en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 61, de 2 de marzo del corriente año y «Diario Oficial del Ministerio del Ejército» número 52, de igual fecha.

Las muestras serán recibidas en este Centro hasta las diez horas del próximo día veintiuno.

El importe de este anuncio será satisfecho a prorrato entre los adjudicatarios.

Madrid, 12 de junio de 1946.

1.064-O.

DELEGACION NACIONAL DE SINDICATOS DE F. E. T. Y DE LAS J. O. N. S.

Obra Sindical «Colonización»

La Obra Sindical «Colonización», anuncia un concurso para la adjudicación del Destajo número 1, de doscientas sesenta y cuatro mil trescientas diecisiete pesetas con veintisiete céntimos (264.317,27), prerrogable a otros sucesivos, para la ejecución de las obras de Derivación de aguas del pozo de la Huertezuela, para riego de terrenos en el término municipal de Cijuela (Granada).

Las condiciones de este concurso se especifican en el Pliego de condiciones particulares, que estará a disposición de quien desee concursar, en el plazo de presentación de proposiciones que a continuación se fija, en Granada, Gran Vía, 48, y Oficinas de la Segunda Jefatura Territorial de la Obra.

El plazo de presentación de proposiciones en el lugar indicado expira a las doce horas del día que haga veinte, contando a partir del siguiente de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

La apertura de proposiciones será pública y se efectuará a las cuarenta y ocho horas después de terminado el plazo antes indicado y en el domicilio citado.

En Madrid, a diez de junio de 1946. El Secretario general, José M.ª Gimeno. 1.063-O.

DELEGACION DEL TRIBUNAL DE CUENTAS PARA EL RAMO DE CORREOS

Don Félix Carbajal Riego, Delegado ordinario y permanente del Tribunal de Cuentas para el Ramo de Correos en la Dirección General de dicho Ramo y del de Telecomunicación.

Hago saber: Que en el expediente administrativo judicial de reintegro, que más adelante se menciona, he dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dicen así:

«Sentencia.—En Madrid a diez de junio de mil novecientos cuarenta y seis. Visto el presente expediente sobre reintegro al Tesoro de tres mil cien pesetas (3.100 ptas.), instruido contra el que fué Contratista de la conducción del Correo de Madrid a Arenas de San Pedro don Juan Andrés Cabrero, con motivo de la desaparición del pliego de valores número 49, impuesto en La Adrada (Avila), el día 20 de septiembre de 1932, por 3.100 pesetas, para don Adrián Medrano, en Avila; y 1.º Resultando ... Fallo: Que debo declarar y declaro: Primero.—Partida de alcance, la de tres mil cien pesetas (3.100 ptas.), importe del libramiento número 64 hecho efectivo por el señor Administrador principal de Correos de Avila con fecha 16 de febrero de 1933 para indemnizar al imponente del pliego de valores número 49, impuesto en La Adrada, el día 20 de septiembre de 1932, para Avila, que sufrió extravío. Segundo.—Que es responsable directo de su reintegro al Tesoro el que fué Contratista de la conducción del Correo de Madrid a Arenas de San Pedro don Juan Andrés Cabrero, con más los intereses de demora al cuatro por ciento anual desde la expresada fecha de su abono por el Tesoro hasta el día en que se verifique el reintegro, sin que puedan exceder de los correspondientes a cinco años y de los gastos de procedimiento, ascendiendo dichos intereses legales de demora a la cantidad de seiscientos veinte pesetas (620 ptas.) Tercero.—Que no existen responsabilidades subsidiarias por lo expresado en el Considerando tercero de esta sentencia; y Cuarto.—Que condeno al mencionado don Juan Andrés Cabrero (y por fallecimiento suyo a sus herederos) al pago de dichos alcance, intereses de demora y gastos de procedimiento, reducidos por ahora al reintegro en papel de pagos al Estado de todo lo actuado a razón de veinticinco céntimos de peseta por cada pliego invertido en él, conforme al artículo 132 de la Ley del Timbre del Estado, procediéndose por la vía de apremio para el cobro de las responsabilidades declaradas tan pronto como tal sentencia sea firme, y, en su caso, se remita por la Superioridad certificación de la misma al Delegado Instructor para su cumplimiento juntamente con las actuaciones originales.—Así por esta mi sentencia, que, publicada que sea y notificada a los herederos del

único encartado deberá elevarse en consulta a la Sala Especial del Tribunal de Cuentas, en el caso de no ser apelada en tiempo y forma, previa contratación en todo caso del alcance declarado y sus intereses de demora en las correspondientes cuentas de Rentas Públicas, lo pronuncio, mando y firma.—Félix Carbajal Riego.—Rubricado.—Sellado.»

Y para que sirva de notificación a los herederos del único encartado, don Juan Andrés Cabrero, en su ignorado paradero, de la mencionada sentencia, que se ha publicado en el día de su fecha y es apelable ante el infrascrito Delegado: dentro de los ocho días hábiles siguientes al de la publicación del presente edicto en los periódicos oficiales (artículos 101, 131 y 132 del Reglamento del Tribunal de Cuentas de 16 de julio de 1935) expido el presente en Madrid a diez de junio de mil novecientos cuarenta y seis.

908-O.

DELEGACION CENTRAL DE HACIENDA

Habiéndose extraviado un resguardo expedido por esta Caja General en 6 de marzo de 1928 con los números 278.985 de entrada y 114.207 de registro, correspondiente a un depósito en Deuda Perpetua Interior al 4 por 100, por 7.000 pesetas nominales, constituido por don Rafael Rosa Velasco, de su propiedad y como garantía de su cargo de Corredor de Comercio en Palma del Río (Córdoba), y a disposición del excelentísimo señor Gobernador Civil de Córdoba.

Se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en esta Sala Central, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses, desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el «Boletín Oficial» de esta provincia, sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento de 19 de noviembre de 1929.

Madrid, 16 de abril de 1946.—El Delegado Central, Enrique Esteban Rodríguez.

2.927-O.

DELEGACION DE HACIENDA DE OVIEDO

Secretaría de Juntas Administrativas

Desconociéndose el domicilio de Covadonga Fernández, que antes lo tuvo en Gijón, calle Ezequía, 30, 1.º, se le hace saber, por medio de la presente, que a las once horas del día 22 de los corrientes, y en esta Delegación de Hacienda, calle de San Vicente, se celebrará Junta Administrativa para ver y fallar el expediente número 27/46, instruido por contrabando de tabaco, en el que figura como encartada, así como que puede presentar en el acto de la Junta las pruebas que estime pertinentes a su mejor defensa y que tiene derecho a designar un Vocal que forme parte de la misma, el cual habrá de ser individuo de la Cámara de Comercio o Industrial matriculado

en esta capital, con más de cinco años de ejercicio.

Lo que se publica a los efectos del artículo 37 del Reglamento de Procedimientos de 29 de julio de 1924, advirtiéndole que, de no concurrir, será fallado en rebeldía.

Oviedo, 8 de junio de 1946.—El Secretario de Juntas (ilegible).—V.º B.º, el Delegado-presidente (ilegible).

919-O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE BARCELONA

Nueva industria

Peticionario: Doña Antonia Rius Llorente. Barcelona, Caspe, 145.

Objeto de la instalación: Pasteurización de leche y elaboración de nata y mantequilla.

Producción: Se tratarán 250 litros diarios de leche fresca.

Maquinaria: Nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presente por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 6 de junio de 1946.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.
2.907—O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE NAVARRA

Nueva industria

Peticionario: Don Daniel Laurreta Iñigo, calle San Fermín, núm. 33; 2.º, Pamplona.

Objeto de la industria: Extracción de piedra y fabricación de mampostería, grava y arena.

Producción: 7.200 metros cúbicos al año.

Esta industria empleará maquinaria y primeras materias nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por duplicado y debidamente reintegrados, en el plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Teobaldos, número 7.

Pamplona, 14 de mayo de 1946.—El Ingeniero Jefe, Félix Salinas.
706-O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE HUESCA

Nueva industria

Peticionario: Don Olegario Soldevila Godó.

Dirección: Calle San Honorato, número 1, Barcelona.

Objeto de la industria: Instalación de una fábrica para la manufactura de lonas.

Producción: 55.600 kilogramos de lonas para diferentes usos, mensualmente. Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, General Franco, 22.

Huesca, 1 de junio de 1946.—El Ingeniero Jefe, Gonzalo Martínez Gil.
2.900—O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE TOLEDO

Transporte y transformación de energía eléctrica

Peticionario: Don Alfredo Pérez Fernández.

Potencia: 20 KVA.

Objeto: Electrificación de servicios en la finca «El Esparragal», sita en Talavera de Reina.

Esta industria empleará materiales nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, debidamente reintegrados y dentro del plazo de diez días, en las Oficinas de esta Delegación de Industria (Taller del Moro, 3).

Toledo, 6 de junio de 1946.—El Ingeniero Jefe, Julio Domínguez Arenal.
2.933-O.

DISTRITO MINERO DE CORDOBA

Permiso de investigación

Se hace público que por don Andrés Cabrera Valero se solicita un permiso de investigación de mineral de bismuto en término municipal de Villanueva de Córdoba, con el nombre de «Reaparición» número 9.990-1, según designación publicada en el «Boletín Oficial» de esta provincia del 17 de marzo de 1945.

Los que se consideren perjudicados pueden formular sus oposiciones en el plazo de treinta días naturales, ante la Jefatura del Distrito Minero de Córdoba.

El Ingeniero Jefe A., Antonio Ortiz.
722-O.

DISTRITO MINERO DE CORDOBA

Permiso de investigación

Se hace público que por don Andrés Cabrera Valero se solicita un permiso de investigación de mineral de bismuto, en término municipal de Pozoblanco, con el nombre de «Auxiliadora», número 9.991-1, según designación publicada en el «Boletín Oficial» de esta provincia del 16 de marzo de 1945.

Los que se consideren perjudicados pueden formular sus oposiciones en el plazo de treinta días naturales, ante la Jefatura del Distrito Minero de Córdoba.

El Ingeniero Jefe A., Antonio Ortiz.
721-O.

JEFATURA DEL DISTRITO MINERO DE OVIEDO

Relación de permisos de investigación presentados en esta Jefatura.

Número	MINERAL	NOMBRE	Perteneencias	SITUACION		SOLICITANTE
				Término municipal	Parroquia	
74/25-874	Hierro	Amarilla	12	Oviedo	Trubia	D. Francisco Morán Suárez.
78/25-878	Hulla	Gloria	127	Mieres	San Juan	D. Manuel Ordóñez Díaz.
81/25-881	Hulla	Los Pandos	6.300	Villaviciosa - Colunga y Cabranes	Varias	Sociedad M. Duro-Felguera.
90/25-890	Hierro	Corida	644	San Antolín de Ibias	Villar de Cendias	D. Domingo Menéndez González.
93/25-893	Hulla	Fortuna	150	Tevera, Tameza y Gra. do	Villamayor y Villabre	D. César Fernández Fernández.
94/25-894	Hierro	El Llargo	20	Soto del Barco	Soto del Barco	D. Julio Valdés Cuervo.
95/25-895	Hulla	Aumento a Ceares	5.373	Villaviciosa - Colunga y Cabranes	Varias	Sociedad M. Duro-Felguera.
96/25-896	Hulla	Marimer	3.230	Gijón	—	Fábrica de Mieres, S. A.
98/25-898	Limonita	Ampliación 4. Caridad.	80	Ribadedeva	Boquerizo	D. Antonio González Carnero.
99/25-899	Hierro	Barganz	219	San Antolín de Ibias	Villar de Cendias	D. Domingo Menéndez González.
102/25-902	Pirita arsenical	Ponferrada primera	50	El Franco	La Andina	D. Jesus Menéndez Fernández.
105/25-905	Hulla	Ponferrada segunda	786	Sariego-Siero-Lieres	Santiago - Lieres - Felches-Narcana y La Vega	Minero Siderúrgica de Ponferrada, S. A.
106/25-906	Hulla	Ampliación a Lds Pandos	1.950	Cabranes y Nava	Varias	Minero Siderúrgica de Ponferrada, S. A.
107/25-907	Hulla	Carmenchu	120	Campo de Caso	Orlís	D. Manuel Fernández Alday.
108/25-908	Hulla	Ceceda	100	Nava	Ceceda	D. Felipe García Antuña.
109/25-909	Pirita arsenical	Carmencita	50	El Franco	Lebrede	D. Antonio Sánchez del Valle.
112/25-912	Barita	El Boquerón	17	Caravia	—	D. Francisco Pondás Carús.
113/25-913	Hulla	Avelina	300	Onís	Mues	D. Avelino Méndez Martínez.
115/25-915	Cobre	La Trenza	40	Amieva	Amieva	D. Francisco Carriedo Eguibar.
121/25-921	Caolín	Cantabria	280	Candamo-Illas-Regueras.	Varias	La Alquimia, C. A.
125/25-925	Hulla	Mercedes	120	Caso	Tanes	D. Bernardino Martínez Prado.
127/25-927	Hierro y Cobre	Mercedes segunda	1.400	Luarca	Páredes	D. José Ramón Prieto Noriega.

Ló que se publica en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 de la vigente Ley de Minas, advirtiéndose que las designaciones correspondientes a estas solicitudes, las cuales fueron admitidas por esta Jefatura sin perjuicio de tercero, bajo los números de registro asignados, fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Oviedo números 102, 103, 104, 111 y 119, del 6, 7, 8, 16 y 25 del corriente mes de mayo de 1946.

El Ingeniero Jefe, José Arango.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BILBAO
Sección de Fomento
ANUNCIO

Aprobados por el Excmo. Ayuntamiento los nuevos pliegos de condiciones para contratación de las obras de urbanización, saneamiento e instalación de tuberías de agua en la calle de don Miguel de Unamuno, antes Moraza, por el presente anuncio se saca a segunda subasta la ejecución de las mencionadas obras.

Las proposiciones para tomar parte en la misma deberán presentarse en sobres cerrados y lacrados, a satisfacción del presentador y conforme al modelo que se consigna al pie de este anuncio; a los que se deberá acompañar la cédula personal, timbre del Estado de 4,50 pesetas y timbre municipal de 1,75 pesetas, así como el resguardo de haber verificado en la Depositaria Municipal el depósito de ocho mil setecientas una pesetas y ochenta y nueve céntimos (8.701,89), como fianza provisional.

Para poder tomar parte en la subastata, en representación de otra persona o sociedad, deberá el licitador presentar el correspondiente poder especial para ello, bastateado en debida forma por cualquiera de los señores Letrados de este Excmo. Ayuntamiento.

El acto de la subasta tendrá lugar en la Sala de la Alcaldía, a las doce horas del día siguiente hábil al en que termine el plazo de presentación de propuestas, que será el de veinte días hábiles, a contar desde el inmediato posterior al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y será presidido por el señor Alcalde o Teniente de Alcalde o Concejal en quien delegue, asistido de otro vocal de la Comisión Municipal Permanente, designado por ésta, y de un Notario de la localidad.

El tipo o precio que ha de servir de base a esta subasta es de cuatrocientas treinta y cinco mil noventa y cuatro pesetas y sesenta y seis céntimos (435.094,66).

Una vez adjudicada la subasta, deberá el adjudicatario de la contrata consignar en la Depositaria Municipal la fianza definitiva, consistente en diecisiete mil cuatrocientas tres pesetas y setenta y ocho céntimos (17.403,78).

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma determinada en el párrafo a) del Real Decreto-Ley de 6 de marzo de 1929. Una vez que le sea adjudicada la obra presentará el contrato de trabajo que se ordena en el apartado b) del mismo Decreto-Ley. Asimismo quedará obligado al cumplimiento de todas las disposiciones vigentes en orden a legislación Social.

Las empresas, compañías o sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real Decreto de 24 de diciembre de 1928, y disposiciones posteriores, presentando las certificaciones con la firma debidamente legalizada.

El contrato que se celebre se entenderá hecho con sujeción ineludible a las prescripciones sobre protección a la Industria Nacional.

Los pliegos de condiciones, facultativas y económico-administrativas, planos y presupuestos, se hallarán de manifiesto en las Oficinas de la Sección de Fomento, durante las horas de despacho al público.

Casas Consistoriales de Bilbao, a siete de junio de mil novecientos cuarenta y seis.—El Alcalde.

Modelo de proposición

«Sr. Alcalde Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de esta Villa.

Don....., vecino de....., habitante en la calle de....., número....., piso....., provisto de la cédula personal expedida por....., con capacidad legal para contratar, enterado del anuncio, plano, presupuesto y condiciones para las obras de urbanización, saneamiento e instalación de tuberías de agua en la calle de don Miguel de Unamuno (antes Moraza), publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, conforme en un todo con los mismos, se comprometo a tomar a su cargo las citadas obras, con sujeción estricta a las condiciones estipuladas en esta subasta, por la suma de..... (en letra), bajo la declaración expresa de que este precio se distribuirá por igual entre las diferentes unidades de obra que comprende el presupuesto.

Bilbao, a..... de..... de 1946.»

1.055-O.

ALCALDIA DE SEVILLA

La Comisión Municipal Permanente, en sesión celebrada el día 20 de mayo anterior, aprobó las bases para proveer, mediante oposición libre, ocho plazas de Profesores de entrada en la Banda Municipal de Sevilla, dotadas en Presupuesto con el haber anual de 6.000 pesetas.

Las plazas a proveer corresponden a los siguientes instrumentos:

Una a saxofón alto «mi bemol».
Una a saxofón tenor «si bemol».
Dos de clarinetes altos en «mi bemol».

Dos de clarinetes «si bemol».

Una de trompa; y

Una de trompeta.

Podrán tomar parte en las oposiciones los españoles mayores de dieciséis años, sin exceder de cuarenta y cinco, el día en que se cierre el plazo de admisión de instancias, y no padezcan defectos físicos que les imposibiliten al ejercicio del empleo, carezcan de antecedentes penales y hayan observado buena conducta, tolerándose, respecto a los Caballeros mutilados, aquellas imperfecciones comprendidas en la calificación de Mutilado útil, que no les entorpezcan para tomar parte en un desfile.

Las plazas serán distribuidas de la siguiente forma:

Dos al turno de Caballeros mutilados de Guerra por la Patria.

Dos al de Oficiales Provisionales y de Complemento

Dos al de ex combatientes de nuestra Cruzada de Liberación.

Dos al de ex cautivos y huérfanos.

Las plazas que no se cubran en los turnos correspondientes se prorratearán entre los demás, conforme a la orden de 14 de junio de 1943, a cuyo efecto se admitirá también opositores al turno libre, para en el caso de que dejen

de concurrir por algunos de los que señala la base cuarta, o que los que se presentaran a ellos no obtuvieran la puntuación precisa para ser aprobados.

Las solicitudes se presentarán en el Negociado del Registro de la Secretaría Municipal, durante el plazo de cuatro meses naturales, que empezarán a contarse a partir del día siguiente al en que se publique este extracto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Los ejercicios serán dos, y cada uno de ellos dividido en dos partes, a saber:

Primer ejercicio

1.ª En contestar oralmente a preguntas que le dirija el Tribunal, relativas a la Historia de la Música y del propio instrumento.

2.ª En la transcripción y transporte de un fragmento musical señalado al efecto por el Tribunal.

Segundo ejercicio

1.ª En la ejecución de una obra impuesta por el Tribunal.

2.ª En la ejecución de una obra de libre elección del opositor.

Las bases podrán ser examinadas por quien lo desee en la Sección de Personal de la Secretaría General de este Excelentísimo Ayuntamiento, hasta el mismo día en que expire el plazo de presentación de las solicitudes. Se publicarán íntegramente en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 8 de junio de 1946.—El Alcalde, Rafael Medina.

1.056-O.

RED NACIONAL DE LOS FERROCARRILES ESPAÑOLES

El Servicio de Acopios y Almacenes de la RENFE convoca un concurso para la adquisición de:

Once lotes de emparrillados fijos para locomotoras.

Los pliegos de condiciones generales y económicas pueden ser recogidos en las oficinas que se detallan a continuación, en las que se podrán examinar los correspondientes dibujos:

Servicio de Acopios y Almacenes, San Cosme, 1, Madrid.

Servicio de Recepción de Materiales, Gran Vía, 70, 4.º, Bilbao.

Servicio de Recepción de Materiales, Villafranca de Oria (Guipúzcoa).

Segunda Circunscripción Servicio de Acopios, Valladolid (Estación f. c. Norte).

Tercera Circunscripción Servicio de Acopios, Barcelona (estación f. c. Francia).

Cuarta Circunscripción Servicio de Acopios, Málaga (Estación f. c.).

El plazo de admisión de proposiciones expira el día 4 de julio próximo, a las dieciocho horas.

La apertura de pliegos será pública y se efectuará a las diez horas del día siguiente, o sea el 5.

Los gastos ocasionados por el anuncio de este concurso serán, a prorrato, de cuenta de los adjudicatarios.

Madrid, 13 de junio de 1946.—El Jefe del Servicio, M. Maese.

1.065-O.

RED NACIONAL DE LOS FERROCARRILES ESPAÑOLES

Convocatoria para proveer, por concurso, 30 plazas de Ingeniero.

Habiéndose padecido error de copia en el anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 138, de 18 de mayo ppdo., relativo a convocatoria para proveer, por concurso, 30 plazas de Ingeniero, se inserta nuevamente, rectificado, el expresado anuncio.

Madrid, 10 de junio de 1946.

Esta Red, ajustándose a lo establecido en la Reglamentación del Trabajo en la RENFE, de fecha 29 de diciembre de 1944, y a las condiciones y preferencias determinadas en la Ley de 25 de agosto de 1939, anuncia la provisión, por concurso, de 30 plazas de Ingeniero, distribuidas en la siguiente forma:

7 plazas para Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos;

21 plazas para Ingenieros Industriales, y

2 plazas para Ingenieros de Telecomunicación.

Cada uno de los Ingenieros de las distintas especialidades enumeradas harán constar el orden de su preferencia para ir destinados a las Divisiones de Vía y Obras, Explotación, Material y Tracción y Eléctrica, o a los Servicios de Estudios y Unificación de Material y Recepción de Materiales, en donde actualmente existan vacantes de Ingenieros, al objeto de que la RENFE procure acopiarlos, con arreglo a sus deseos, dentro de sus necesidades y hasta donde le sea posible, y habrán de realizar las prácticas exigidas en cada una de las Divisiones o Servicios donde vayan destinados.

CONDICIONES ESPECIALES PARA PARTICIPAR EN ESTE CONCURSO

Podrán tomar parte en este concurso todos los aspirantes españoles que posean título de Ingeniero, expedido por el Estado español, de alguna de las especialidades antes mencionadas, siempre que no hayan cumplido los cuarenta años de edad el día 1.º de julio del corriente año, fecha en que se cerrará el plazo para la presentación de solicitudes.

También podrán presentarse a este concurso, sin ajustarse al referido límite de edad y a condición de que reúnan los demás requisitos reglamentarios:

a) Los ex-combatientes.

b) Los Agentes fijos de la Red.

c) Los que estén trabajando como Ingeniero en Empresas de ferrocarriles de vía estrecha en el momento de publicarse esta convocatoria.

d) Los que hubiesen efectuado prácticas de Ingeniero en cualquier explotación ferroviaria, siempre que dichas prácticas hayan durado seis meses, como mínimo, se acrediten documentalmente y no hayan transcurrido tres años desde que dejaron de prestar dichos servicios.

El ingreso como Ingeniero será con el sueldo anual de 13.500 pesetas, incrementado con el importe de dos gratificaciones extraordinarias, también al año, equivalentes cada una a media mensualidad. Además, percibirán el 50 por 100 de dicho sueldo en concepto de gratificación por título, y los pluses de residencia por carestía de vida y por cargas familiares que, según las normas dictadas en

la expresada Reglamentación del Trabajo pudieran corresponderles.

A los Agentes hijos de la Red que obtengan plaza se les asignará el sueldo base de 13.500 pesetas antes indicado, cualquiera que fuese la cuantía del que vinieran disfrutando.

PRESENTACIÓN Y ADMISIÓN DE INSTANCIAS

La presentación de instancias y documentos se hará personalmente por los interesados en la División de Personal y Asistencia Social, estación del Norte, de esta capital, en días laborables y durante las horas de nueve a trece, quedando bien entendido que la admisión de aquellas quedará cerrada el 1.º de julio del presente año, a las trece horas.

Los aspirantes a quienes la documentación les sea admitida, pasarán seguidamente a reconocimiento, el que se practicará por los Médicos de la Empresa, debiendo reunir los interesados las condiciones físicas y de visión exigidas para el cargo mencionado.

Los Caballeros mutilados, para los que no será de aplicación el plazo antes señalado, cursarán sus solicitudes y documentos por conducto de sus respectivas Comisiones provinciales, las cuales los remitirán a la Dependencia de esta Red habilitada para la admisión de las mismas, debiendo reunir los interesados las condiciones físicas y de visión exigidas para el cargo.

Los Agentes hijos que deseen presentarse a este concurso cursarán sus instancias por conducto jerárquico, las que serán remitidas directamente por las Jefaturas de las Dependencias respectivas al señor Jefe de la División de Personal y Asistencia Social, acompañadas de una copia de la hoja-matrícula, de un informe relativo a sus aptitudes y conducta, en el que se hará mención especial de los premios y castigos, y de la ficha médica que en su día se les formalizase por los Facultativos de la Red. Estos Agentes estarán relevados de presentar nuevamente aquellos documentos, de los exigidos en esta convocatoria, que ya obren en su expediente personal, aunque yendrán obligados a someterse a otro reconocimiento médico si para el desempeño de la plaza a que aspiren se precisara mayor aptitud física que la requerida para la función que vengán realizando en el ferrocarril.

Las instancias presentadas en la Red antes de la fecha de esta convocatoria y, por tanto, sin ajustarse a las condiciones fijadas en la misma, y las que, sin corresponder a Caballeros mutilados, no se entreguen por los propios interesados, no surtirán ninguna clase de efectos.

DOCUMENTACIÓN

La solicitud, escrita de puño y letra por el aspirante, dirigida al ilustrísimo señor Director general de la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles, se reintegrará con póliba del Estado de 1,50 pesetas; en aquella se indicará la residencia y domicilio actual del interesado, plaza a que aspire, turno o turnos en que, con arreglo a la Ley de 25 de agosto de 1939, se considere clasificado. Además, se deberá entregar un sello especial móvil de 0,25 pesetas, que se adherirá al recibo de recepción. Se acompañarán con la instancia, para demostrar el derecho a tomar parte en este concurso, según el caso, los siguientes documentos:

a) Certificado de nacimiento del Re-

gistro Civil (legalizado si no correspondiere a la Audiencia Territorial de Madrid).

b) Certificado negativo de antecedentes penales, expedido por la Dirección General de Prisiones.

c) Certificado del Jefe del puesto de la Guardia Civil donde reside el interesado, acreditativo de su adhesión a la Causa Nacional. Este certificado podrá ser reemplazado por otros dos, expedidos por Organizaciones, Entidades o particulares solventes, siempre que figuren diligenciados con reconocimiento de firma. Por Orden de 5 de octubre de 1942 están exceptuadas de presentar este documento determinadas categorías militares de la Escala Profesional, Provisional o de Complemento y Clases de Tropa en activo o que hayan prestado servicio de guerra durante la campaña de liberación en los Ejércitos de Tierra, Mar y Aire.

d) Certificado de buena conducta, expedido por el Jefe de la Unidad militar donde actualmente preste servicio, o en su defecto, por el Ayuntamiento de la localidad en que reside.

e) Dos fotografías recientes, tamaño 3 por 3 centímetros, una de frente y otra de perfil, descubiertas.

f) Declaración jurada de no percibir retribución de ninguna clase del Estado, o de las Corporaciones públicas de carácter local, o si la percibiera, el compromiso de renunciar a ella previamente a la toma de posesión de su destino ferroviario, si llegara a alcanzarlo, salvo las excepciones establecidas en el Decreto del Ministerio de Obras Públicas de 27 de enero de 1933.

g) Declaración jurada de no haber sido separado de ninguna línea de las que integran la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles o de otra Empresa ferroviaria independiente de aquella Red.

h) Certificado de vacunación antivaricélica en plazo de validez.

i) Título oficial español de ser Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos; de Ingeniero Industrial, o de Ingeniero de Telecomunicación, o certificado acreditativo de tener aprobadas todas las asignaturas que constituyen los estudios de una de las indicadas carreras.

j) Justificantes de méritos que posea el interesado.

Los que aspiren a ser incluidos en los grupos preferentes determinados en la expresada Ley de 25 de agosto de 1939, además de la documentación de carácter general reseñada anteriormente, deberán presentar:

Los Caballeros Mutilados: Certificación de la Dirección General del Cuerpo o de los Organismos provinciales correspondientes o el título que les acredite en su expresada condición. También justificarán debidamente las recompensas que posean, el tiempo servido en filas y en primera línea y el empleo militar alcanzado.

Los demás ex-combatientes acreditarán esta condición por medio de documentos originales, por copias bastanteadas por Comisarios del Ejército o legalizadas por las Delegaciones provinciales de ex-combatientes, o por certificados expedidos por las mismas Delegaciones, debiendo en todos los casos acreditarse concretamente las recompensas obtenidas, el tiempo servido en filas y en primera línea y la categoría militar alcanzada.

Los que concurren como ex-cautivos justificarán este extremo con certificación de la Delegación Nacional o Provinciales

de ex-cautivos, en la que se especificará, también en una forma concreta, el tiempo de cautiverio.

Los huérfanos y otras personas económicamente dependientes de las víctimas nacionales de la guerra acreditarán su derecho en forma fehaciente con referencia a un documento oficial.

Los documentos antes reseñados, reintegrados conforme a la Ley del Timbre, habrán de acompañarse a la instancia, sin que después de transcurrido el plazo indicado de 1.º de julio de 1946 se señale ningún otro para completarlos. La falta de alguno de ellos producirá la exclusión del concurso.

Después del fallo los aspirantes que no hayan obtenido plaza podrán retirar de la Dependencia donde la presentaron la documentación correspondiente.

DISTRIBUCIÓN DE CUPOS

De conformidad con lo dispuesto en la repetida Ley de 25 de agosto de 1939, la adjudicación de las mencionadas plazas se hará por cada una de las especialidades de carrera, en la forma siguiente:

1.º El 20 por 100 para Caballeros mutilados por la Patria.

2.º El 20 por 100 para Oficiales provisionales o de Complemento.

3.º El 20 por 100 para los restantes ex-combatientes.

4.º El 10 por 100 para los ex-cautivos por la Causa Nacional.

5.º El 10 por 100 para huérfanos y otras personas económicamente dependientes de las víctimas nacionales de la guerra.

6.º El 20 por 100 restante para el turno de libre provisión.

Si por no existir número suficiente de aspirantes clasificados no se cubriesen los cupos asignados en los apartados primero al quinto, ambos inclusive, se agregarán las vacantes de unos turnos a otros, en la forma establecida en la Orden de la Presidencia del Gobierno de 14 de junio de 1943.

ADJUDICACIÓN DE ESTAS PLAZAS

El Tribunal designado al efecto examinará los documentos aportados por los solicitantes para determinar quiénes de éstos, por reunir las condiciones fijadas en la convocatoria y por resultar útiles, en el reconocimiento médico, deben ser admitidos al concurso.

Para determinar, entre los concursantes que sean clasificados en los turnos de Caballeros mutilados, Oficiales provisionales o de Complemento, otros ex-combatientes, ex-cautivos y familiares de víctimas, los que deban ser propuestos para ocupar plaza, se les estimarán preferentemente, sobre otros méritos, los comprendidos en la siguiente escala fijada en el artículo quinto de la expresada Ley de 25 de agosto de 1939:

a) Los Caballeros de la Cruz de San Fernando o Medalla Militar.

b) Haber obtenido mayores recompensas militares.

c) La mayor permanencia en Unidades de combate destinadas en primera línea.

d) En igualdad de condiciones, el que ostente mayor empleo o categoría militar, y en su defecto, la mayor edad.

e) Entre los ex-cautivos, el mayor tiempo de prisión.

f) Entre los huérfanos y familia de

muerdos por la Causa serán preferidos los que tengan a su cargo mayor número de personas.

A los concursantes incluidos en el turno libre se les apreciarán exclusivamente los méritos de todo orden, especialmente los profesionales. En igualdad de condiciones se dará preferencia, en primer término, al cabeza de familia numerosa y, en segundo, al de mayor edad.

Al personal de la Red que se presente a este concurso se le estimarán los méritos que hubiese contraído como agente de la misma, en armonía con lo previsto en el artículo 44 de la Reglamentación del Trabajo.

El Tribunal formulará la propuesta de resolución del concurso por turnos y dentro de éstos, en orden a los méritos.

Los que obtengan plaza serán llamados, siguiendo la prelación de aquellos turnos y méritos, para ocupar las vacantes que, a juicio de la Empresa, convenga cubrir, o quedarán en expectación de plaza para ser colocados, pudiendo todos ellos ser destinados a las residencias donde convenga utilizar sus servicios.

Los que ingresen en virtud de esta convocatoria serán sometidos a los Reglamentos de la Red y habrán de realizar un período de prueba de un año, que tendrá por finalidad comprobar prácticamente la aptitud, disposición y condiciones personales, incluso de carácter, de los mismos, pudiendo cualquiera de las dos partes dar por terminado el contrato de tra-

bajo durante dicho período sin más obligación que la de comunicarlo a la otra.

Tanto el período de prueba como el de prácticas empezarán a contarse simultáneamente desde la fecha en que se comience a trabajar, y si los mismos fueran de distinta duración, al terminarse uno de ellos con resultado favorable, habrá de seguirse realizando el otro, por el tiempo que aún reste.

Los nombrados tendrán un plazo de quince días contados a partir de la fecha en que por escrito se les comunique la designación para tomar posesión del empleo, entendiéndose que si transcurre el citado plazo sin justificar debidamente y a satisfacción de la Red, la causa de su no presentación, se les eliminará de la lista correspondiente, considerándose que renuncian al empleo.

Los aspirantes que obtengan plaza quedarán obligados, para justificar el cumplimiento de sus deberes militares, a presentar, antes de verificar la toma de posesión, la cartilla militar, en la que conste su situación en el Ejército. Los excluidos totalmente del servicio militar bastará con que presenten el certificado en que conste su exclusión. Si no exhiben uno de los documentos aludidos no se les dará posesión del empleo alcanzado.

La percepción del sueldo empezará a contarse desde el día en que los interesados tomen posesión de su destino.

Madrid, 11 de mayo de 1946.

1.053-O.

rios de esta capital, según los artículos 4.º y 41 del Reglamento vigente de este Banco, advirtiendo que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dichos resguardos, anulando los primitivos y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid, 27 de marzo de 1946.—El Secretario general, Alberto de Alcocer.
2.943-P.

COMPANIA GENERAL DE NAVEGACION

Habiéndose comunicado el extravío de los extractos de inscripción número 2.901, de diez acciones núm. 18.895/904 y el número 260-E de una acción número 23.881, expedido a nombre de don Ruperto Arronategui Urresti, se anuncia que, de no presentarse reclamación alguna en el plazo reglamentario, serán expedidos los correspondientes duplicados, sin responsabilidad alguna para esta Compañía.

Bilbao, 4 de mayo de 1946.—El Director-Gerente.

725-P.

«EL FENIX MUTUO»

Sociedad Mutua de Seguros Generales
Madrid

Convocatoria

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta entidad y por lo preceptuado en los artículos 15, 16, 17 y 31 de sus Estatutos sociales, se convoca a los señores asociados de todas las secciones de la misma, a Junta general ordinaria que se celebrará, en primera convocatoria, el día 29 de los corrientes, a

las horas que a continuación se señalan y, en su caso, una hora después, en segunda convocatoria, en el domicilio social, Atocha, 34, con arreglo al siguiente horario y común orden del día, a excepción de lo referente al número tercero del mismo, cuyo conocimiento incumbirá exclusivamente a la general de aquéllos:

A las diecisiete horas: Sección de ganados, y media hora después, las de las demás secciones.

A las diecinueve horas: general de todos los asociados.

Orden del día

1.º Lectura y aprobación del acta de la anterior.

2.º Examen y aprobación del último balance y Memoria correspondiente.

3.º Implantación, en régimen mutuo, de otros ramos del Seguro, además de los practicados en esta Mutua.

4.º Ruegos y preguntas.

Madrid, 12 de junio de 1946.—El Secretario del Consejo de Administración, P. S., E. Paredes.

916-P.

FUERZAS ELECTRICAS DEL ARA, S. A.

En cumplimiento de la Ley de primero de junio de 1939, se hace público que en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO correspondiente al día 26 de abril de 1946, se ha publicado la denuncia presentada por el accionista don Celso Joaniquet Pons. En las oficinas de la Sociedad en Boltaña (provincia de Huesca), pueden los interesados comprobar la numeración de los títulos denunciados.

Boltaña, 9 de junio de 1946.—El Director Gerente, Arturo Bielsa.

2.934-P.

NAVIERA AZNAR, S. A.

El Consejo de Administración de esta Sociedad, en virtud de lo que dispone el artículo 16 de los Estatutos, ha acordado convocar a los señores accionistas a Junta general ordinaria, que habrá de celebrarse el día 28 del corriente mes de junio, a las once y media de su mañana, en el salón de actos de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación, calle Rodríguez Arias, núm. 6.

Bilbao, 14 de junio de 1946.—El Presidente del Consejo de Administración, José Luiz de Aznar y Zavala.

2.899-P.

«VELAZQUEZ», COMPANIA ESPANOLA DE SEGUROS Y REASEGUROS

Con arreglo a las facultades de los artículos 11 y 12 de los Estatutos, el Consejo de Administración, en sesión de 6 de junio de 1946, acuerda que los señores accionistas desembolsen, antes del día 28 de junio corriente, un dividendo pasivo del 10 por 100 del capital suscrito en las acciones emitidas al constituirse la Sociedad y un 2,5 por 100 del capital suscrito en las acciones suscritas como consecuencia del acuerdo de la Junta general de 8 de mayo de 1945.

Madrid, 7 de junio de 1946.—El Secretario del Consejo.

2.945-P.

ANUNCIOS PARTICULARES

BANCO DE ESPAÑA

Madrid

Extraviado el resguardo de depósito número T. 770.476, de 22.000 pesetas nominales, en Interior 4 por 100, a favor del Ayuntamiento de la Villa de Parla (Madrid), se expedirá duplicado según determinan los artículos 4.º y 41 del Reglamento de este Banco, salvo reclamación de tercero notificada al Establecimiento dentro del plazo de un mes, quedando éste exento de toda responsabilidad.

Madrid, 6 de junio de 1946.—Alberto de Alcocer.

2.931-P.

BANCO DE ESPAÑA

Habiéndose extraviado los resguardos de depósito números: A. 343.578, A. 343.582 y A. 343.583, de pesetas nominales 20.000, 42.000 y 6.000, en Interior 4 por 100 los dos primeros y 4 por 100 Amortizable 1928, convertido en 4 por 100 Amortizable noviembre 1945, expedidos por este Establecimiento en 4-9-1941 los tres, a favor de doña María Alvarez Gancedo, se anuncia al público por primera vez, para que el que se crea con derecho a reclamar, lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar desde la fecha de la publicación del presente anuncio, que se inserta en el periódico oficial BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y dos dia-

PAVIMENTACIONES Y CONTRATAS, S. A.

Se convoca a los señores Accionistas a Junta general ordinaria, que se celebrará en su domicilio social de Madrid el día 28 del corriente, a las doce del día.

Madrid, 10 de junio de 1946.—El Gerente.

2.957-P.

LA PREVISION ESPAÑOLA**Compañía de Seguros Generales
Sévilla**

El Consejo de Administración de esta Compañía, en sesión celebrada el 28 de los corrientes, ha acordado se desembolse por los señores accionistas poseedores de acciones de la serie A el último dividendo pasivo, consistente en el 25 por 100 de su importe, o sean 250 pesetas por acción, antes del 30 de septiembre próximo.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo que determinan los Estatutos Sociales.

Sévilla, 29 de mayo de 1946.—El Director general, José María Martínez-Ferrero.

724-P.

«LA FORTUNA»**Madrid**

La Sociedad Anónima «La Fortuna» comunica a los tenedores del resto de las obligaciones al portador en sus dos series A de 50 y B de 500 pesetas nominales, de su emisión 1.º de enero de 1910 que, a partir del día 30 del actual mes de junio, quedan en su totalidad amortizadas y, por lo tanto, desde esa fecha dejan de devengar el interés pactado.

A partir del siguiente día 1.º de julio, pueden presentarse esos títulos al cobro en el domicilio social, Paseo del Rey, 34, percibiendo sus tenedores en el acto, en efectivo y a la par, el valor nominal que cada uno de ellos representa.

Madrid, 10 de junio de 1946.—El Presidente del Consejo, Julián Serna.
2.939-P.

COMPANIA ARRENDATARIA DEL MONOPOLIO DE PETROLEOS, SOCIEDAD ANONIMA

Esta Compañía enajena los siguientes tanques inútiles para la misma:

Diecisiete tanques en buen estado, de una capacidad aproximada de 1.500 litros, y con un peso, también aproximado, de 10.800 kilos en total.

Cuatro tanques en regular estado de conservación, de una capacidad aproximada entre los 2.000 y 14.200 litros, y con un peso, también aproximado, de 2.800 kilogramos en total.

Cuatro tanques en deficiente estado de conservación, de una capacidad aproximada entre los 5.800 y 13.500 litros, y con un peso, también aproximado, de 4.600 kilogramos en total.

Dos tanques en mal estado, de una capacidad de 1.000 y 4.600 litros, y con un peso aproximado de 520 kilogramos en total.

Dichos tanques se encuentran depositados en su refinería de Cornellá (Barcelona), donde podrán examinarlos los interesados todos los días laborables, de diez a doce, y los requisitos precisos para tomar parte en este concurso constan en el pliego de condiciones, que pueden consultar los interesados en las oficinas de dicha dependencia.

Las ofertas han de presentarse en la Central de «Campsa», en Madrid, Torija, 9, Secretaría General, Sección Recepción de Pliegos, o enviarse a la misma por correo certificado, debiendo obrar éstas en poder de «Campsa» antes de finalizar el plazo de admisión de ofertas, que terminará el día 1.º de julio próximo, a las doce horas.

Madrid, 12 de junio de 1946.—El Director general, F. de Gregorio.

2.744-P.

**ADMINISTRACION
DE JUSTICIA****TRIBUNAL SUPREMO****Secretaría**

Relación de los pleitos incoados ante la Sala tercera de lo Contencioso-administrativo:

Pleito núm. 1.273. Señor Cuyás.—Compañía Transmediterránea, S. A., contra acuerdo del Tribunal Económico Administrativo Central en 19 de febrero de 1946, sobre liquidación del impuesto de Derechos reales, número 9.570 del año 1941, de la Abogacía del Estado en la Caja General de Depósitos.

Pleito número 1.245. Señor Echegaray.—«Explotación de Industrias, Comercio y Patentes, S. A., contra acuerdo del Tribunal Económico Administrativo Central en 15 de enero de 1946, sobre liquidación de Contribución de Utilidades, tarifa 3.ª

Pleito núm. 1.269. Señor Echegaray.—Doña Angela y doña Emilia Daimiel Sánchez, contra resolución expedida por el Tribunal Económico Administrativo Central en 19 de febrero de 1946, que desestimó la reclamación de las recurrentes, contra acuerdo de la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas de 10 de abril de 1944, que resolvió el expediente promovido por doña Régula Sánchez Hernández, en solicitud de pensión extraordinaria por la muerte del Agente del Cuerpo de Investigación y Vigilancia don Gregorio-Paz Daimiel Sánchez.

Pleito núm. 1.279. Señor Echegaray.—«Romeo Ribot y Compañía», contra acuerdo de la Dirección General de Aduanas en 20 de abril de 1946, que confirmó el acuerdo dictado por la Junta Arbitral de la Aduana de Port-Bou, en el expediente número 157/43 de la misma, que aplicó las partidas 695 y 696 del Arancel de Aduanas, a unos diafragmas antidifusores para Rayos X.

Pleito núm. 1.280. Señor Caro.—Doña María del Carmen Uribe Peláez, contra acuerdo del Tribunal Económico Administrativo Central en 9 de abril de 1946, sobre pensión del Montepío de Oficiales, como viuda y huérfana de

don Agustín Uribe, Juez de Primera Instancia e Instrucción.

Lo que, cumpliendo lo dispuesto en el párrafo 2.º del artículo 36 de la Ley de esta Jurisdicción, se anuncia al público para conocimiento de los que tuvieran interés directo en estos pleitos y quisieran coadyuvar en los mismos a la Administración del Estado.

Madrid, 10 de junio de 1946.—El Secretario Decano, Bonifacio de Echegaray.

915-O.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION**LEÓN**

Don Luis Santiago Iglesias, Juez de Primera Instancia de esta ciudad y partido de León.

Hago saber: Que en este referido Juzgado y Secretaría del referendo se tramita expediente a instancia de don José Martínez Rodríguez, mayor de edad, casado, del comercio y vecino de esta capital, avenida de Palencia, número 1, sobre adición de los apellidos «Martínez-Navarro» para formar uno sólo y primero, y como segundo el de «Rodríguez»; funda su petición en que de siempre y constantemente ha venido utilizando el nombre de José, con los dos apellidos de su padre, «Martínez Navarro», a quien sucedió en el comercio, conociéndosele por este nombre social, no sólo en esta ciudad, sino en la de Oviedo y en todo el territorio español donde ha tenido relaciones comerciales, derivadas del nombre de su referido padre, que, desde su infancia, se le nombraba y conocía por el apellido compuesto de «Martínez-Navarro», que ha venido utilizando; que precisaba formalizar legalmente tal adición, tanto a los fines del crédito y nombre comercial como a los de la segura e indudable identidad personal en las relaciones jurídicas y sociales; que en las entidades bancarias con las que venía operando era conocido por el citado apellido compuesto, haciéndosele los abonos y cargos en sus cuentas. Aporta con su escrito certificación de la inscripción de su nacimiento, multitud de correspondencia comercial sostenida con diferentes Bancos, desde 1939 a 1945, siempre a nombre de «Martínez-Navarro», ofrece información testimonial y suplica se tenga por incoado expediente de adición de apellidos, en el sentido de sustituir el primero de Martínez, con el que consta inscrito en el Registro Civil número 2 de Gijón, por el compuesto de «Martínez-Navarro», es decir, la unión de los dos paternos para usarlos como uno sólo, y como segundo, el de «Rodríguez», primero materno.

Lo que se publica por el presente a efectos de lo dispuesto en el artículo 69 y concordantes del Reglamento para la ejecución de las Leyes de Matrimonio y Registro Civil de 13 de diciembre de 1870, a fin de que cuantos se crean con derecho a ello puedan presentar su oposición ante este Juzgado (Plaza de San Isidro, número 1), señalándoseles el perentorio término de tres meses para efectuarlo, a contar de la publicación de este edicto.

Dado en León a veinticinco de mayo de mil novecientos cuarenta y seis.—El Juez, Luis Santiago Iglesias.—El Secretario judicial (ilegible).
2.927-A. J.

MALAGA

Don José María Pérez Sánchez, Magistrado, Juez de Primera Instancia del Juzgado número 3 de esta ciudad.

Hace público: Que en este Juzgado, por don José Fernández Casamayor, mayor de edad, casado, Agente comercial colegiado, natural de Vélez-Málaga, se ha presentado solicitud al amparo de lo que prescribe el artículo noveno del Reglamento para la ejecución de la Ley de Registro Civil, interesando que or ser conocido en toda su vida civil, ya pública o profesional como social, con la designación e inseparable de los apellidos paternos «Fernández-Casamayor», y jamás con el solo apellido de Fernández, se adicione tales apellidos para usarlo como uno solo compuesto, tanto él como la descendencia habida o futura del mismo.

Y por providencia de esta fecha se ha acordado hacer pública tal solicitud por medio del presente edicto, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia de Málaga para que dentro del preteritorio término de tres meses, a contar de tal publicación, puedan presentar su oposición ante este Juzgado, sito en el piso segundo de la casa número 25 de la avenida del Generalísimo, cuantos se crean con derecho a ello, previniéndoles que de no hacerlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Málaga a seis de junio de mil novecientos cuarenta y seis.—El Juez, José María Pérez Sánchez.—El Secretario, Juan Sanz.

2.902-A. J.

PALMA DE MALLORCA

Don José Casasepère y Juan, Magistrado, Juez de Primera Instancia número uno de Palma de Mallorca.

Por el presente se hace saber: Que el excelentísimo señor don Joaquín Gual y Villalonga, General de Brigada de Infantería, soltero, de esta vecindad, promovió expediente sobre adición de apellido; exponiendo: que habiendo usado su abuelo paterno don Fausto Gual de Torrella y Doms el apellido «de Torrella» unido a su primero de Gual, y que su padre, don Joaquín Gual de Torrella y Gual, también usa como primero el de Gual de Torrella, y siendo el solicitante y toda su familia más conocidos y denominados en la isla por el apellido de Torrella, es por lo que solicita la autorización oficial de usar él y sus hermanos como primer apellido el de «Gual de Torrella».

Lo que se hace público a fin de que en virtud de lo prevenido en el artículo 71 del Reglamento para la ejecución de la Ley de Registro Civil de 13 de diciembre de 1870, puedan presentar su oposición ante este Juzgado cuantos se crean con derecho a ello, a cuyo fin se les concede el término de tres meses, a contar del día de la publicación.

Palma de Mallorca, cinco de junio de

mil novecientos cuarenta y seis.—El Juez, José Casasepère.—El Secretario, P. S., Julián Perales.
2.894—A. J.

INFUESTO

Edicto

El Juzgado de Primera Instancia de Infesto tramita expediente de declaración de fallecimiento de Aureliano Rodríguez Cuesta, hijo de José y Francisca, solicitado por su hermano Aquilino, de Infesto.

Infesto, 28 mayo 1946.—El Juez (ilegible).—El Secretario (ilegible).

2.895—A. J. 1.ª 15-6-946.

CHANTADA

Don Manuel Sáenz Adán, Juez de Primera Instancia del partido de Chantada (Lugo).

Hago público: Que ante este Juzgado se tramita expediente de voluntaria jurisdicción, a instancia de María del Carmen Vázquez González, intervenida de su esposo, Daniel López Carballo, vecinos de Cunheiro, parroquia de Bagude, municipio de Puertomarín, en este partido, sobre declaración de fallecimiento de su padre, Manuel María Vázquez Fontao, que estuvo domiciliado en la parroquia dicha, habiéndose ausentado para América del Sur (República del Uruguay) hace unos veinticinco años, sin que desde entonces se tuvieran noticias de su existencia.

Y para su publicación por dos veces, con intervalo de quince días, en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, se expide el presente en Chantada, a veintiséis de abril de mil novecientos cuarenta y seis.—El Juez, Manuel Sáenz.—El Secretario, P. H. (ilegible).

2.552—A. J. y 2.ª 15-6-946.

ASTORGA

El Juez de Primera Instancia de Astorga,

Hace saber: Que instruye expediente para declarar el fallecimiento de don Blas Calderón Castrillo, que residió en el pueblo de Villabante, del Ayuntamiento de Santa Marina del Rey, y se ausentó para la República Argentina en el año mil novecientos once, sin que desde dos años después se hayan tenido noticias del mismo. Solicita dicha declaración su hermana doña Venancia Calderón Castrillo.

Astorga a veinticuatro de abril de mil novecientos cuarenta y seis.—El Juez, César Aparicio de Santiago.—El Secretario, Valeriano Martín.

2.596—A. J. y 2.ª 15-6-946.

B A Z A

Edicto

Este Juzgado de Primera Instancia de Baza tramita expediente, a instancia de Dorotea Roca Martínez, sobre declaración de ausencia de José María Cañadas Ginel, ausentado a la República Argentina hará quince años, conociéndose de noticias del mismo. Haciéndose público a efectos del artículo

1.038 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Baza, 10 de mayo de 1946.—El Juez, Juan Alcalde.—El Secretario, Angel Pérez.

2.570—A. J. y 2.ª 15-6-946.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial, y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza encargándose a todas las Autoridades o Agentes de la Policía judicial procedan a la busca captura y conducción de aquellos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento civil.

Juzgados Civiles

5357

NUNO DE LA ROSA Y LOPEZ, José; de cincuenta años, casado, Abogado, hijo de Lucas y de Bernarda, natural de Huerta de Valdecarábanos (Toledo), vecino de Madrid, en calle de Andrés Mellado, 34, entresuelo derecha, que el 10 de abril actual se hallaba, al parecer, hospedado en Valencia, en el Hotel Avenida; procesado en sumario 29 de 1946, sobre desacato; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Guadalupe para ser reducido a prisión.

3.513-46.

5358

CAMARIENA PERAL, Rafael; de veinte años, natural y vecino de Madrid, Amor Hermoso, 75 (hotel), hijo de Pedro y Llanos, soltero, jornalero; procesado en causa 152 de 1941, por robo; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 8 de Madrid para ingresar en prisión.

7.188

5359

CAMPOS GARCIA, Jesús; de veintinueve años, natural y vecino de Madrid, Julián Gayarre, 14, hijo de Juan y Josefa, soltero, albañil; procesado en causa 153 de 1942, por tentativa de robo; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 8 de Madrid para ingresar en prisión.

7.185

5360

COBALEDA SANCHEZ, Carlos; natural de Madrid, hijo de Carlos y Juana, de diecinueve años, casado, sin domicilio; procesado en sumario 184 de 1946, por hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 6 de Madrid.

3.207-46

5361

CUADRADO HERNANDEZ, Pelayo; de treinta años, soltero, comerciante, hijo de Mateo y Felicitiana, natural y vecino de Bilbao, Zurbarán, 25; procesado en causa 92 de 1939, por hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 8 de Madrid para ingresar en prisión.
26.565